

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO SESENTA Y TRES.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles catorce de junio del año dos mil diecisiete, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Adjudicación de Procesos de Compras Institucionales.
4. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Procesos 2017.
5. Aprobación y modificación de Administradores de Contrato y Órdenes de Compra.
6. Aprobación de manuales e instructivos de funcionamiento.
7. Aprobación de correcciones al Reglamento Interno de Trabajo hechas por el Ministerio de Trabajo.
8. Seguimiento y aprobación de convenios interinstitucionales.
9. VARIOS

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
2. Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
4. Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez, Suplente de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli, Jefe de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número sesenta y dos para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES.

3.1 Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. LP 12/2017 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2017”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 12/2017 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2017”. Ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, OFERTA No.2 GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V., OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., OFERTA No.4 LABORATORIO DB S.A DE C.V., OFERTA No.5 SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V., OFERTA No.6 FALMAR S.A DE C.V., OFERTA No.7 SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., OFERTA No.8 LABORATORIOS LOPEZ S.A DE C. V., OFERTA No.9 INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V., OFERTA No.11 DROGUERIA SANTA LUCIA. S.A. DE C.V., OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V., OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V., OFERTA No.15 PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V. La CEO constató que la oferta No.4 LABORATORIO DB S.A DE C.V., no obtuvo las bases en los términos fijados, al verificar que no está incluida en el control de retiro de bases emitido por el Modulo de Divulgación de COMPRASAL así mismo no adquirió las bases de forma física en las oficinas administrativas, por tanto esta oferta no será incluida en el proceso de evaluación según página seis de las bases de licitación en donde se establece **“No se admitirán ofertas de personas naturales o jurídicas, que no hayan retirado bases en los términos fijados y por consiguiente no figuren el control de retiro de bases o en consulta de descarga de bases del Módulo de Divulgación de COMPRASAL”**. Las catorce ofertas restantes fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, así como la experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada ítem, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, en cada una de las ofertas recibidas, encontrando que en las catorce algunos documentos de presentación legal y técnico no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por lo que se procedió a prevenirlos, y se les solicito subsanar la documentación legal y aclarar la información técnica y experiencia; de la totalidad trece empresas presentaron la documentación requerida en la fecha y horas establecidas en el escrito de prevención, cumpliendo con la presentación de la documentación legal, y aclarando los aspectos técnicos por lo cual continúan en el proceso evaluativo, mientras que la **OFERTA No.5 SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.** no presento subsanación de la documentación legal, por tanto es considerada **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.
- I. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que las trece ofertas **No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, OFERTA No.2 GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V., OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., OFERTA No.6 FALMAR S.A DE C.V., OFERTA No.7 SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., OFERTA No.8 LABORATORIOS LOPEZ S.A DE C. V., OFERTA No.9 INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V., OFERTA No.11 DROGUERIA SANTA LUCIA. S.A. DE C.V., OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V., OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V., OFERTA No.15 PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V.** obtuvieron la ponderación suficiente, es decir, algunas alcanzaron y otras superaron la ponderación mínima del 75% para esta evaluación, obteniendo así la calificación de elegible para continuar en el proceso de evaluación.
- II. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en

ochenta (80%), el que se compone de la siguiente forma: 45% en la evaluación técnica de calidad, de no cumplirlo TENDRÁ CERO y por consiguiente no será elegible, 20% en los criterios de experiencia clínica de no cumplirlos tendrá cero, y no será elegible, salvo en el caso de insumo médico que sea ofertante único y que cumpla con la totalidad de la experiencia contractual; la CEO podrá verificar el uso clínico del insumo médico ofertado en el MINSAL, u otra institución pública, si esta fuese satisfactoria podrá ser elegible sin sumar el porcentaje de dicha evaluación clínica; pero si aun habiendo presentado la experiencia clínica y se constata que ha presentado fallas terapéuticas debidamente documentadas ante la Dirección de Medicamentos y Productos Sanitarios y que a la fecha de la apertura de ofertas aun no hayan superado dicha falla, de acuerdo al informe que para tal efecto emitirá dicha Dirección, no será elegible; y 15% en la experiencia contractual, siendo el mínimo 5%, debiendo alcanzar un mínimo total de la evaluación técnica y experiencias del 70%; de no alcanzarlo no continuará en el proceso, salvo por la excepción planteada con respecto a la experiencia clínica, en el que el mínimo a alcanzar será 60%; como condición para que sea considerada la propuesta económica.

Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó el Cumplimiento de la descripción técnica solicitada en cada ítem, Cumplimiento de las Condiciones Generales, específicas, documentación requeridos por lista de insumos, Evaluación de la muestra, Experiencia Clínica, Contractual, así como la experiencia con el FOSALUD, el plazo y lugar de entrega establecido, dando como resultado que la **OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para el ítem catorce no cumple con la condición general del plazo de vencimiento, ya que el plazo ofertado es enero dos mil dieciocho y se solicita veinticuatro meses, por lo que la CEO determina que no continua en el proceso de evaluación económica para ese ítem, las ofertas **No.6 FALMAR S.A DE C.V. y OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V.** no alcanzan el mínimo requerido en la evaluación, específicamente para el ítem treinta y cuatro, así mismo la única oferta presentada por **No.6 FALMAR S.A DE C.V.** para el ítem treinta y siete no alcanza el mínimo requerido en la evaluación técnica y experiencia, por lo que para ambas ofertas no continúan en proceso de evaluación específicamente para estos ítems, en resumen de las trece ofertas once obtuvieron en algunos de los ítems los porcentajes mínimos requeridos, para continuar en el proceso de evaluación.

- III. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica del ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo del 70% de la evaluación técnica, experiencia para cada uno de los ítems ofertados; y de 60% en el caso especial descrito en el párrafo anterior, el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario por la cantidad de insumos requeridos para cada ítem, de dichas operaciones se constató

que no habían errores aritméticos en ninguna de las ofertas. La CEO realizó la ponderación de los precios ofertados dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, fue el porcentaje a asignar en esta etapa; el porcentaje mayor del 20% será asignado a la oferta con menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas participantes y que superaron las etapas previas.

IV. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo y la de mayor puntaje con respecto a segundo el tercer lugar para adjudicar; los porcentajes obtenidos se detallan a continuación:

Por lo antes expuesto, el Consejo Directivo del FOSALUD **ACUERDA:** Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública No. LP12/2017 denominada, “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE CUENTAN CON SERVICIO FOSALUD AÑO 2017**”, por un monto total de **CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$122,828.90), incluyendo IVA, y declarar DESIERTOS los ítems 34 y 37 de acuerdo al siguiente detalle:**

| Ítem | DESCRIPCION DEL INSUMO REQUERIDO | EMPRESA RECOMENDA A ADJUDICAR | CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL C/IVA INCLUIDO |
|------|---|--|--------------------|------------------|-----------------|----------------------------|
| 1 | ESPACIADOR DE VOLUMEN, USO ADULTO | OFERTA No.11 DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 8,500 | C/U | \$1.23 | \$10,455.00 |
| 2 | ESPACIADOR DE VOLUMEN, USO PEDIATRICO | OFERTA No.11 DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 15,000 | C/U | \$1.23 | \$18,450.00 |
| 3 | JERINGA 3 mL CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 50,000 | C/U | \$0.03 | \$1,500.00 |
| 4 | JERINGA 3 mL CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 25,000 | C/U | \$0.03 | \$750.00 |
| | | OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 25,000 | C/U | \$0.03 | \$750.00 |
| 5 | JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 50,000 | C/U | \$0.03 | \$1,500.00 |
| 6 | JERINGA 5 mL CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 50,000 | C/U | \$0.03 | \$1,500.00 |
| 7 | JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 50,000 | C/U | \$0.03 | \$1,500.00 |
| 8 | JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 6,500 | C/U | \$0.05 | \$325.00 |
| | | OFERTA No.8 LABORATORIOS LOPEZ S.A DE C. V. | 6,500 | C/U | \$0.05 | \$325.00 |
| | | OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 6,500 | C/U | \$0.05 | \$325.00 |
| 9 | CATETER INTRAVENOSO No. 18 | OFERTA No.7 SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V. | 8,000 | C/U | \$0.15 | \$1,200.00 |
| 10 | CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1" | OFERTA No.7 SURTIDORA MÉDICA, | 8,800 | C/U | \$0.15 | \$1,320.00 |

| | | S.A. DE C.V. | | | | |
|----|--|--|--------|-----|---------|-------------|
| 11 | GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2. | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 30,000 | C/U | \$0.14 | \$4,200.00 |
| 12 | GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 7 | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 4,000 | C/U | \$0.14 | \$560.00 |
| 13 | GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2. | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 4,000 | C/U | \$0.14 | \$560.00 |
| 14 | GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 500 | C/U | \$3.00 | \$1,500.00 |
| 15 | GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M" | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 4,000 | C/U | \$2.40 | \$9,600.00 |
| 16 | GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S" | OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1,000 | C/U | \$2.69 | \$2,690.00 |
| 17 | GABACHA HOSPITALARIA TALLA L. | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 11,500 | C/U | \$0.50 | \$5,750.00 |
| 18 | MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 8,964 | C/U | \$0.03 | \$268.92 |
| | | OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V. | 8,962 | C/U | \$0.03 | \$268.86 |
| | | OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V. | 8,962 | C/U | \$0.03 | \$268.86 |
| | | OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 8,962 | C/U | \$0.03 | \$268.86 |
| 19 | ALGODON HIDROFILO | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 500 | C/U | \$2.05 | \$1,025.00 |
| 20 | GASA QUIRURGICA TIPO V | OFERTA No.1 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC EL SALVADOR, | 1,500 | C/U | \$14.00 | \$21,000.00 |
| 21 | VENDA DE GASA 3" | OFERTA No.7 SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V. | 17,500 | C/U | \$0.28 | \$4,900.00 |
| 22 | VENDA DE GASA 4" | OFERTA No.7 SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V. | 7,000 | C/U | \$0.38 | \$2,660.00 |
| 23 | VENDA ELASTICA 4" | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 4,000 | C/U | \$0.34 | \$1,360.00 |
| 24 | VENDA ELASTICA 6" | OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V. | 3,000 | C/U | \$0.49 | \$1,470.00 |
| 25 | HOJA PARA BISTURI No. 21. | OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V. | 3,000 | C/U | \$0.05 | \$150.00 |
| 26 | NYLON MONOFILAMENTO 4/0 | OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V. | 4,020 | C/U | \$0.59 | \$2,371.80 |
| 27 | NYLON MONOFILAMENTO 3/0 | OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V. | 4,020 | C/U | \$0.58 | \$2,331.60 |
| 28 | NYLON MONOFILAMENTO 2/0 | OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V. | 2,010 | C/U | \$0.59 | \$1,185.90 |
| | | OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V. | 2,010 | C/U | \$0.59 | \$1,185.90 |
| 29 | SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA | OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V. | 2,040 | C/U | \$0.59 | \$1,203.60 |
| 30 | SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 | OFERTA No.14 DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V. | 1,040 | C/U | \$0.59 | \$613.60 |
| 31 | ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO | OFERTA No.2 GAMMA LABORATORIES S.A. DE C.V., | 1,500 | C/U | \$2.14 | \$3,210.00 |
| 32 | ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL | OFERTA No.6 FALMAR S.A DE C.V. | 4,200 | C/U | \$1.90 | \$7,980.00 |
| 33 | JABON LIQUIDO ANTISEPTICO BASE YODO, (0.8-1)% | OFERTA No.12 DIPROMEQUI S.A. DE C.V. | 1,000 | C/U | \$3.50 | \$3,500.00 |
| 34 | SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE YODO LIBRE 1%, GALON | DESIERTO | | | | |
| 35 | TERMOMETRO ORAL. | OFERTA No.13 JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1,800 | C/U | \$0.37 | \$666.00 |
| 36 | TAPON DE CIERRE | OFERTA No.3 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 1,500 | C/U | \$0.06 | \$90.00 |
| | | OFERTA No. 10 DROGUERIA CASAMED S.A. DE C.V. | 1,500 | C/U | \$0.06 | \$90.00 |
| 37 | DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL. | DESIERTO | | | | |

MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO

\$122,828.90

3.2 Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. LP 13/2017, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2017"

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 13/2017, denominada "ADQUISICION E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2017". Ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**, **OFERTA No. 2 IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A DE C.V.** y **OFERTA No. 3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V.**, Las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- **Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, así como la experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada Reglón, contemplados en las bases de esta Licitación, sobre el particular se revisó la información, de las ofertas recibidas, encontrando que las tres ofertas presentadas no presentaron la documentación como fue requerida, por lo que se previno a los oferentes subsanar la documentación legal y financiera, y aclarara la información técnica; al verificar la información solicitada por la CEO en las subsanaciones se constata que todas las Ofertas presentaron la documentación legal solicitada. La información técnica presentada fue verificada en la fase correspondiente.
- **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes que superaron la fase anterior, apoyado por el Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera, revisándose los Estados Financieros Básicos, dando como resultado que los oferentes, obtuvieron la ponderación de 100%, por consiguiente, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.
- **Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en la oferta, prevención y aclaración, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de la Representante

de la Unidad solicitante y del experto en la materia. La evaluación se realizó asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta (80%), el que se compone de la siguiente forma: 65% en la evaluación técnica del cual deberá obtener como mínimo 45% y en los criterios de experiencia un 15% y como mínimo 7.5%, por consiguiente deberá alcanzar un mínimo de 52.5% que deberá obtener la oferta técnica y experiencia; de no alcanzarlo no continuará en el proceso evaluativo; como condición para que sea considerada la propuesta económica. Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó el cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales, y anexos, así como también el plazo y lugar de entrega de los suministros establecidos en el período de contratación, determinando que las oferta No. 1, 2 y 3 obtuvieron la calificación requerida en todos los ítems ofertados, por lo tanto continúan en el proceso de evaluación.

- **Evaluación Económica:** Para ser considerada la propuesta económica del ofertante, debe haber superado las etapas anteriores; la CEO realizó la revisión de los precios ofertados, multiplicando el monto unitario por la cantidad de suministros por ítem, de dichas operaciones no se encontraron errores aritméticos, siendo correcto el monto total ofertado por cada ofertante en cada ítems, procediendo a comparándolo con el precio presupuestado y las demás ofertas; para este efecto la CEO procedió a aplicar el procedimiento siguiente dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, será el porcentaje a asignar en esta etapa; el porcentaje mayor del 20% será asignado a la oferta con menor precio ofertado por ítems. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas participantes, las cuales superaron las evaluaciones previas.

Evaluación de Calidad y Precio. En esta fase se consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, resultando que ofertas con mejor ponderación, será la oferta a recomendar su adjudicación, y la de mejor ponderación seguida de la anterior al del segundo lugar.

Por lo antes expuesto, El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. LP 13/2017 denominada, “**ADQUISICION E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE FOSALUD 2017**”, por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$53,201.45)**, incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

| ítems | descripción | empresa adjudicada | cant. | unidad de medida | precio unitario con iva | precio total con iva |
|---|---|--|-------|------------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | LLANTAS, MEDIDA 265/75/R16 Tipo Doble Servicio, Para ambulancia Marca: Nissan, Patrol, Año 2007 y 2008. MARCA: DOUBL KING LONAJE: 10 PR. INDICE DE CARGA: 123/120 INDICE DE VELOCIDAD: R. KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: TAIWAN/CHINA | OFERTA No. 3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V. | 117 | CU | \$147.77 | \$17,289.09 |
| 2 | LLANTA, MEDIDA 195/R15C Tipo Doble Servicio. Para Microbús Toyota Hi Ace y Nissan Urvan. MARCA: TORNEL. INDICE DE CARGA: EJE SENCILLO 107. EJE DOBLE 105 Equivalente a Eje sencillo: 975 KGS Equivalente Eje doble: 925 KGS INDICE DE VELOCIDAD: Q, Equivalente 160 KM/H KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: USA/MEXICO. DENTRO DE CARRETERA 70%/ FUERA DE CARRETERA 30% | OFERTA No. 2 IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A DE C.V. | 40 | CU | \$74.15 | \$2,966.00 |
| 3 | LLANTAS MEDIDA 225/75R16 Tipo Doble Servicio Para Pick Ups Toyota Hi Lux y Nissan Frontier MARCA: NANKANG LONAJE: 8 INDICE DE CARGA: 110=2,337 lbs. INDICE DE VELOCIDAD: Q=160 Km/h KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: TAIWAN | OFERTA No. 1 ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION ES, S.A DE C.V. | 84 | CU | \$92.15 | \$7,740.60 |
| 4 | LLANTA MEDIDA 255/70R16, Con sus válvulas, para Pickup, Marca: Nissan Frontier, 4X4, 1.5 5Toneladas, año 26013 y 2014 MARCA: TRIANGLE. INDICE DE CARGA: 111 EQUIVALENTE A 1000 KGS INDICE DE VELOCIDAD: T EQUIVALENTE A 190 KM/H. KILOMETRAJE: 50,000 kms ORIGEN: CHINA. DENTRO DE CARRETERA 70%/ FUERA DE CARRETERA 30% | OFERTA No. 2 IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A DE C.V. | 16 | CU | \$115.00 | \$1,840.00 |
| 5 | LLANTAS 900-20 RADIAL Con sus válvulas, para Camión de 10 Toneladas, año 2008 MARCA: CONSTANCY LONAJE: 16 INDICE DE CARGA: 144/142=6,170 Lbs. INDICE DE VELOCIDAD: L=120 Km/h KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: CHINA | OFERTA No. 1 ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION ES, S.A DE C.V. | 12 | CU | \$275.00 | \$3,300.00 |
| 6 | LLANTAS 900-20 DIRECCIONALES Con sus válvulas, para Camión de 10 Toneladas, año 2008. MARCA: CONSTANCY. LONAJE: 16 INDICE DE CARGA: 144/142=6,170 Lbs. INDICE DE VELOCIDAD: L=120 Km/h KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: CHINA | OFERTA No. 1 ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION ES, S.A DE C.V. | 6 | CU | \$275.00 | \$1,650.00 |
| 7 | LLANTAS LT 750R16 DOBLE SERVICIO Con sus válvulas, para Ambulancias Marca: Toyota Land Cruiser año 2013, 2015; Camión Isuzu NPR año 2008. MARCA: COPARTNER. LONAJE: 16PR INDICE DE CARGA: 124/120 INDICE DE VELOCIDAD: L. KILOMETRAJE: 50,000 kms ORIGEN: TAIWAN/CHINA | OFERTA No. 3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V. | 88 | CU | \$146.77 | \$12,915.76 |
| 8 | LLANTAS 225/65R16C Con sus válvulas, para Ambulancia IVECO año 2013 MARCA: POWERTRAC. LONAJE: 8 INDICE DE CARGA: 112/110=2,470 Lbs. INDICE DE VELOCIDAD: T190= Km/h KILOMETRAJE: 50,000 kms. ORIGEN: CHINA | OFERTA No. 1 ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCION ES, S.A DE C.V. | 40 | CU | \$137.50 | \$5,500.00 |
| TOTAL A RECOMENDA ADJUDICAR..... | | | | | | \$53,201.45 |

4. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROCESO DE COMPRA 2017.

4.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 16/2017 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 16/2017 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, con cifras presupuestarias número 2017-3235-3-02-01-21-1-54115; 2017-3235-3-02-01-22-1-61104, 2017-3235-3-02-01-22-1-61403 con siete (7) ítems por adjudicar por un monto de ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$84,375.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso LP 16/2017, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Ing. Carlos Alberto Fuentes, Encargado de Desarrollo de software y automatización de procesos, Unidad Solicitante; Ing. Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Jefe Unidad de Tecnologías de Información FOSALUD, Experto en la Materia; Lic. Néstor Oswaldo Mena Guevara Contador Institucional del FOSALUD; Analista Financiero; Licda. Gloria Carlota Baños Rubio, Colaboradora Administrativa UACI FOSALUD.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 16/2017, “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017”.

4.2 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 17/2017 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2017”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 17/2017 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, con cifras presupuestarias número 2017-3235-3-02-01-22-1-61103 y 2017-3235-3-02-05-21-1-54113, con cincuenta y tres (53) ítems por adjudicar por un monto de quinientos siete mil trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$507,385.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso LP 17/2017, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Dr. Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador del Programa Especial de Salud Bucal y Experto en la Materia; Dra. Claudia Cerna Coordinadora de Unidad Móvil Uno, Delegado / Unidad Solicitante; Lic. Edgardo Pineda Coordinador área de Presupuesto Institucional y Analista Financiero; Licda. Mayra Carolina Herrera Echeverría Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 17/2017, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2017".

5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2017.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la institución.

| Acuerdo Número | Proceso de compra | Persona Designada |
|--|--|---|
| Acuerdo No. 043/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LICITACION PUBLICA No. 16/2017 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS (EQUIPO Y SOFTWARE) PARA EL FOSALUD, 2017" | Ing. Nelson Eduardo Najarro Álvarez Jefe Unidad de Tecnologías de Información. |
| Acuerdo No. 044/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 28/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2017" | Lic. Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Seguridad Institucional |
| Acuerdo No. 045/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LICITACION PUBLICA No. 17/2017 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2017" | Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador del Programa Especial de Salud Bucal. |
| Acuerdo No. 046/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 29/2017 "ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES 2017" | Lic. Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Seguridad Institucional. |

Por otra parte se han recibido de las Unidades solicitantes las necesidades de sustituir Administradores de Contrato y de órdenes de compra ya nombrados, en este caso por retiro de la Institución del Ing. Ricardo Antonio Ramos Fernández quien desempeñaba como Coordinador de control de Bienes y mantenimiento, estas sustituciones son:

| Acuerdo Número | Proceso de compra | Persona Designada |
|--|---|--|
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 05/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LICITACION PUBLICA No. 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017" | Sustituir al Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos, por el Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías . Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes. |
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 07/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 05/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 5 MOTOCICLETAS, MARCA: YAMAHA, MODELO: YBR125, AÑO: 2013, QUE PERTENECEN AL FOSALUD, AÑO 2017" | Sustituir al Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos, por el Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías . Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes. |
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 023/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 14/2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO MENOR PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES GENERALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD Y LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD" | Sustituir al señor Roberto Enrique Peña Alvarado con cargo de Logística de Transporte en Funciones de Colaborador Administrativo de la Sección de Mantenimiento, por el Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo , Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos. |
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 031/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 20/2017 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 118 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES DE FOSALUD, UCSF DE LAS CINCO REGIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD" | Sustituir al señor Roberto Enrique Peña Alvarado con cargo de Logística de Transporte en Funciones de Colaborador Administrativo de la Sección de Mantenimiento, por el Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo , Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos. |
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 036/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/2017 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2017" | Sustituir al Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos, por el Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías . Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes. |
| MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 041/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato | LIBRE GESTION No. 26/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO" | Sustituir al señor Roberto Enrique Peña Alvarado con cargo de Logística de Transporte en Funciones de Colaborador Administrativo de la Sección de Mantenimiento, por el Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo , Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viáticos. |

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el nombramiento Y modificaciones de los administradores de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

APROBACIÓN DE MANUALES E INSTRUCTIVOS DE FUNCIONAMIENTO.

6.1 Manual de Auditoría Interna Institucional.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivos asistentes que ha recibido para la aprobación de la máxima autoridad a requerimiento de la Corte de Cuentas de la República la propuesta de "Manual de Auditoría Interna del FOSALUD"; la cual en esta ocasión hace de su conocimiento.

El Manual ha sido preparado con base a lineamientos descritos en El Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG) emitido por la Corte de Cuentas de la República, como ente rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, el cual establece regulaciones de carácter general para la práctica de la Auditoría Interna Gubernamental.

El presente MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, contiene directrices básicas que regulan el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, brindando orientación general a su personal, acorde a los cambios que experimenta el Sector Público, la Institución y la profesión de la contaduría pública y auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Institucional (MAII), desarrolla el contenido de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) que abarca temas relacionados en las Normas Generales con: Normas aplicables al auditor, Estatuto de Auditoría Interna, Administración de la actividad de Auditoría Interna, Participación de profesionales o especialistas en la actividad de Auditoría Interna, Aseguramiento y Mejora de la Calidad en la Auditoría y en las Normas Específicas: Aspectos generales de Auditoría Interna y las fases del proceso de auditoría: Planificación, ejecución e informe; finalmente, en anexos se incluyen para efectos ilustrativos, formatos y ejemplos que se pueden considerar en el desarrollo de las actividades de la Auditoría Interna.

Fundamento Legal. El Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas con fecha 2 de mayo del 2016, establece que los Auditores Internos de las entidades y organismos del sector público, sujetos a la jurisdicción de la Corte, cuentan con un plazo de un año para elaborar el Manual de Auditoría Interna Institucional, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares de su Institución.

Adicionalmente, Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSALUD, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relativas al Ambiente de Control, en el Art. 9 inciso 2 establecen: ..."Cada dependencia que compone el FOSALUD deberá

contar con su correspondiente Manual de Organización y Funcionamiento, en el cual se estipulen claramente los procesos de trabajo, los cuales deberán actualizarse de conformidad a las necesidades, estrategias, políticas, visión y misión institucional”.

Objetivos del manual

Objetivos Generales

- a) Disponer de una herramienta técnica que oriente el desarrollo de las actividades profesionales de los Auditores Internos, en concordancia con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; permitiendo incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de las funciones.
- b) Contribuir a la rendición de cuentas, transparencia y buen uso de los recursos públicos.

Objetivos Específicos.

- a) Dar a conocer el proceso de las actividades de Auditoría Interna y su importancia en el ámbito institucional para el fortalecimiento del control interno.
- b) Proveer ayuda práctica y ágil de consulta sobre los aspectos técnicos relativos al ejercicio de la Auditoría Interna Gubernamental.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.

6.2 Actualización de Manual de políticas y procedimientos de la Unidad de Gestión de medicamentos y tecnologías médicas.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivos asistentes que ha recibido para la aprobación de la máxima autoridad a requerimiento de la Gerencia Administrativa la propuesta de “Manual de políticas y procedimientos de la Unidad de Gestión de medicamentos y tecnologías médicas del FOSALUD”; la cual en esta ocasión hace de su conocimiento.

El presente Manual establece las diferentes políticas y procedimientos de la UGEMT, así como de cada una de las secciones que la conforman

Para la elaboración del presente Manual se han considerado todos aquellos lineamientos y procedimientos vigentes establecido en la Ley de creación del Fondo Solidario para la Salud, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas y sus Reglamentos, con la finalidad de sistematizar, estandarizar y aprobar los esfuerzos del personal, así como todas las acciones encaminadas al cumplimiento eficiente de los objetivos y metas de la institución.

Este Manual contiene las políticas que son lineamientos específicos y normas en las diferentes actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, administración y suministro de medicamentos y tecnologías médicas propiedad de FOSALUD y los procedimientos establecen las tareas y actividades específicas que deben aplicarse.

Objetivos General.

Asesorar a las autoridades y tomadores de decisión del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), en la implementación de las Políticas Institucionales relacionadas a Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias, proponiendo y acompañando los planes estratégicos institucionales, para el abordaje integral de la gestión de medicamentos y Tecnologías Médicas. Coordinando las diferentes instancias y gerencias del organigrama institucional, del Sistema Nacional de Salud, con participación del Comité de Farmacoterapia y fármaco vigilancia; desarrollando y fortaleciendo toda la cadena de logística sanitaria relacionada a los suministros médicos.

Objetivos Específicos.

1. Servir de guía y norma de actuación de las Secciones y personal relacionado con las actividades de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas de FOSALUD que permitan cumplir con las responsabilidades, con apego a la legalidad de sus actos.
2. Facilitar la descripción de los procedimientos que permita la eficiencia y eficacia de las actividades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Garantizar el buen uso, resguardo y control de los Medicamentos e insumos médicos de FOSALUD que permita cumplir con la transparencia en el manejo del patrimonio público.

La Política y los Procedimientos de medicamentos y tecnologías medicas de FOSALUD.

La política y procedimientos de Medicamentos y Tecnologías Médicas de FOSALUD se fundamentan en el marco legal de FOSALUD, en la normativa legal y normas técnicas de control interno para la gestión pública, en la política pública vigente para el quinquenio 2009-2014, y en el Plan Estratégico Institucional, tomando como base la estrategia de planificación, operación, coordinación, control de gestión, evaluación de resultados y transparencia. Estas políticas y procedimientos incluyen:

1. Planeación y Gestión Estratégica
2. La adquisición de medicamentos y tecnologías médicas.
3. La distribución de medicamentos y tecnologías médicas a establecimientos de Salud.
4. Administración de medicamentos y tecnologías médicas en las farmacias.
5. Manejo de medicamentos estupefacientes, psicotrópicos y agregados.

6. Manejo de medicamentos y tecnologías médicas en situación de desastre
7. Destrucción de suministros médicos vencidos y averiados

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la Actualización de Manual de políticas y procedimientos de la Unidad de Gestión de medicamentos y tecnologías médicas.

7. APROBACIÓN DE CORRECCIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO HECHAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

La Directora Ejecutiva informa al Consejo Directivo que la versión final del Reglamento Interno de Trabajo ordenada por el Juzgado Quino de lo Laboral ya está terminada, y en esta reunión se somete a aprobación las últimas observaciones recibidas en fecha 3 de mayo por parte de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en total fueron 26 observaciones las cuales se han subsanado y para lo cual se otorgó un plazo de 30 días hábiles, cumpliendo en principio en tiempo, esperando ser así también en forma.

Pese a que desde el 5 de abril del presente año el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó el Reglamento Interno y que su presentación a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y que esta última lo recibiera el 18 del mismo mes y año, el SITRAFOS solicitó al juzgado Quinto de lo laboral la revisión del cumplimiento de la sentencia el 23 de mayo, respondiendo como FOSALUD todo lo realizado en fecha 29 de mismo mes y año; el juzgado tuvo por no cumplida la sentencia y otorgó el día 7 de junio de 2017 un nuevo plazo de 30 días para su cumplimiento, situación que obliga a presentar cuanto antes para su aprobación la versión final del Reglamento Interno con todas las correcciones hechas y solicitadas por la Dirección General de Trabajo.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se delega a la Directora Ejecutiva Ethel Verónica Villalta de Rodríguez para que trámite y gestione las subsanaciones a las observaciones que la Dirección General de Trabajo haga al Reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD y que se aplicará al personal que está bajo la modalidad de Contrato Individual.

8. SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

8.1 Dejar sin efecto Convenio de préstamo de ambulancia con Hospital San Bartolo.

La Directora expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que en fecha primero de junio se formalizó el cruce de información mediante el cual el Director del

Hospital de Nacional General "Enfermera Angélica Vidal de Najarro" de San Bartolo, Dr. Carlo René Fernández Rivera con la autorización del Vice Ministro de Servicios de Salud Dr. Julio Robles Ticas, solicitan dejar sin efecto el Convenio que daba en préstamo y por lo tanto devolver la ambulancia de las siguientes características: vehículo Marca Nissan, Modelo: Patrol, Ciase: Ambulancia, Color Blanco, con franjas Amarillas y verdes, Placas Nacionales N-10728, Año 2007, Motor: TD42190294, Chasis: JNITCSY61Z0563071, con numero de Inventario: 3235-2.1.23-01-15402-0130, Asignada en el Año 2007; la cual se encuentra en inventario físico del bien en fecha 24/05/2017, según la sección de Control de Bienes de FOSALUD.

Asi también se ha realizado la evaluación mecánica y general del mismo bien por parte del Ing. Rafael Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y control de Bienes de FOSALUD, quien manifiesta que el estado mecánico actual del equipo de transporte es Bueno y únicamente se requiere cambio de batería, cambio de 2 llantas Traseras, mantenimiento preventivo, reparaciones en camilla de pacientes y reparación de radio móvil instalado.

No se omite manifestar que el valor de adquisición del Bien fue de \$41,987.69 y la vida útil del mismo concluye el mes de junio del presente año, por lo cual contablemente tendrá un valor residual de \$4,198.76.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se acuerda dejar sin efecto el convenio que vincula en calidad de pestano la ambulancia antes descrita, entre el MINSAL y el FOSALUD, pudiendo ser retirada y luego de las reparaciones pertinentes se incorpore a la flota de FOSALUD.

8.2 Autorización de suscripción con el MINSAL de Convenio de entrega de lote de Diez ambulancias para la Red traslado de pacientes del primer nivel de salud, en sustitución de flota obsoleta y deteriorada.

La Directora Ejecutiva solicita a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes su autorización para poder suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Y EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), DURANTE EL 2017, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR EL FOSALUD EN NOVIEMBRE DEL 2016, PARA APOYAR LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SALUD". Y a su vez dejar sin efecto los respectivos prestamos correspondiente de convenios anterior para que las ambulancias cuyo deterioro y desgaste impide desarrollar y cumplir con las sus finalidades con las que fueron asignadas. Todo ello de conformidad a las siguientes valoraciones y normativa:

El Artículo sesenta y cinco, inciso primero, de la Constitución de la República, que dice: "La Salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento".

Que ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención de las necesidades básicas de la población más vulnerable del país, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los servicios de emergencias en salud, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Artículo cuatro, literales b), o) y e) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y el Artículo cinco, literal d) del Reglamento de la Ley Especial de Creación del FOSALUD.

Que fortalecer el nuevo modelo de atención en Redes Integrales e Integradas de Salud con la entrega en calidad de PRÉSTAMO de AMBULANCIAS, para ampliar la asistencia de servicios de salud, atendiendo emergencias en el área urbana y rural de todo el territorio Nacional.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los aspectos legales indicados, el FOSALUD mejorará la capacidad de atender emergencias en las Redes Integrales e Integradas de Salud, mediante la asignación de ambulancias para el traslado de pacientes.

El presente Convenio de cooperación se enmarca por parte del FOSALUD, conforme a la atribución que le confiere la Ley, especialmente la señalada en el artículo nueve, literales a), d), g) y k) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y por parte del Vice Ministerio de Servicios de Salud como representante de la Red de Hospitales Nacionales y de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar que conforman todo el Sistema de Redes Integrales e Integrales de Salud.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente documento tiene como objetivo establecer un CONVENIO DE COOPERACION, con el propósito de reforzar y garantizar la atención de emergencias como también el transporte sanitario de pacientes de las Redes Integrales e Integradas de Salud con servicios del FOSALUD, así como también la atención en las respectivas áreas geográficas de responsabilidad de dichas unidades; dando una administración eficientemente en el uso y mantenimiento de las ambulancias como equipo necesario para las atenciones de emergencias.

Asignación de Ambulancias.

a) En atención al deterioro y depreciación que afecta a las ambulancias asignadas a las Redes Integrales e Integradas de Salud, por el uso constante y el daño predecible en sus materiales causados por diferentes factores, se sustituirán 10 ambulancias del FOSALUD y se reubicará 1 de las ya asignadas, las cuales serán entregadas en calidad

de PRÉSTAMO al Ministerio de Salud a través del presente Convenio, para su funcionamiento las 24 horas del día en las siguientes Unidades Comunitarias de Salud Familiar:

1.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana, asignando la ambulancia Placa: N-10281, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placa: N-3402; Motor: TD42200904; Chasis: JN1TCSY61Z0568552; Inventario: 3235-2.6.3-01-15402-001-032.

2- Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Julián, Departamento de Sonsonate, asignando la ambulancia con Placa: N-10264, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-10725, Motor: TD42190373 Chasis: JN1TCSY61Z0563059. Inventario: 3235-2.3.2-01-15402-001-028

3.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Izalco, Departamento de Sonsonate, asignando la ambulancia Placa: N-10260, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-10072. Motor: TD42190478. Chasis: JN1TCSY61Z0563077. Inventario: 3235-2.3.1-01-15402-001-024

4.- La ambulancia que se asignara a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Perquín, Departamento de Morazán. Marca: TOYOTA LAND CRUISER 4x4 Año: 2017 Modelo: HZJ78L-RJMRS Contrato: 99/2016 LP 17/2016; la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-10013. Motor: TD42190443. Chasis: JN1TCSY61Z0563096. Inventario: 3235-2.12.1-01-15402-001-026.

5.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Tránsito, Departamento de San Miguel, asignando la ambulancia con Placa: N-1715, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-10726. Motor: TD42190369. Chasis: JN1TCSY61Z0563063. Inventario: 3235-2.5.1-01-15402-001-025.

6.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Jacinto, Departamento de San Salvador, asignando la ambulancia con Placa: N-10245, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-10735. Motor: TD42190477. Chasis: JN1TCSY61Z0563084. Inventario: 3235-2.1.1-01-15402-001-020

7.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Aguilares, Departamento de San Salvador, asignando la ambulancia con Placa: N-10254, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-5728. Motor: 1HZ0705524. Chasis: JTERB71J400066340. Inventario: 3235-2.1.13-01-15402-001-054.

Y realizando una reasignación de esta última a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Panchimalco, Departamento de San Salvador. La ambulancia actualmente asignada a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Panchimalco será descargada del inventario la que actualmente posee las siguientes características: Placas: N-10934. Motor: TD42190283. Chasis: JN1TCSY61Z0562993. Inventario: 3235-2.1.21-01-15402-001-006

8.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, asignando la ambulancia Placa: N-17163, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-3432. Motor: TD42201011. Chasis: JN1TCSY61Z0568643. Inventario: 3235-2.4.1-01-15402-001-033

9.- Centro de Atención de Emergencias (CAE) de San Martín, Departamento de San Salvador, asignando la ambulancia con Placa: N-10258, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-11220. Motor: TD42190412. Chasis: JN1TCSY61Z0563036. Inventario: 3235-2.1.17-01-15402-001-027

10.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, asignando la ambulancia con Placa: N-10259, la cual sustituirá a la ambulancia actualmente asignada en dicha Unidad, dejando sin efecto el convenio anterior por el cual se rige el préstamo, y por consiguiente retirando el vehículo que tiene las características siguientes: Placas: N-3425. Motor: TD42200923. Chasis: JN1TCSY61Z0568520. Inventario: 3235-2.2.4-01-15402-001-031

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se delega a la Directora Ejecutiva la suscripción del referido convenio en nombre de FOSALUD y establecer un representante de la Gerencia técnica y Administrativa para su seguimiento.

9. Varios.

9.1 Autorización de permisos para personal del FOSALUD sin goce de salario.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización de permisos sin goce de salario para persona del FOSALUD, que han cumplido con todos los requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO - DOCUMENTADOS

| Nombre | Fecha de Ingreso | Cargo | Establecimiento o Dependencia | Horario | Período solicitado | Motivo | Comentarios |
|------------------------------------|------------------|----------------------|-------------------------------|--|--|---|--|
| William Alexander Cerrato Meléndez | 27-abr-13 | Enfermera lo | CALUCO | 07:00 a.m. a 05:00 p.m. en Fines de Semana y Días Festivos | Del 24 de junio al 06 de agosto de 2017 (44 días calendario) | Enfermedad grave de madre. Antecedente de mama izquierda, Leucemia Promielocítica Aguda. | Presenta Resumen Médico de Hospital Rosales con fecha 31 de mayo de 2017. |
| Yanira Elizabeth Chávez de Montano | 06-jul-10 | Auxiliar de Servicio | SAN JACINTO | 07:30 a.m. a 03:30 p.m. de Lunes a Viernes | Del 26 de junio al 19 de julio (24 días calendario) | Enfermedad grave de madre. ICC Clase funcional (Insuficiencia cardiaca congestiva) | Presenta constancia médica. Plaza es de apoyo al MINSAL, no genera cobertura. |
| Ana Karina Corcios de Bautista | 11-jun-08 | Odontólogo | CONCEPCION | 01:00 p.m. a 03:00 p.m. de Lunes a Viernes | Del 28 de junio al 07 de julio de 2017 (10 días calendario) | Acompañar a su hijo de 10 años a un evento deportivo representa al Colegio, a desarrollarse en España. | Adjunta nota de College Cup 2017, sobre la selección de niño Anderson Bautista. |
| Gilma Morena Benavidez Vasquez | 03-dic-05 | Enfermera lo | EL ZAMORAN | 06:00 a 06:00 Tres turnos Semanales de 12 horas cada uno | Del 08 de julio al 16 de agosto de 2017 (40 días calendario) | Cuido de sus hijos: 10 años y 9 meses, ya que sus padres realizaran un viaje y no cuenta con quien se los cuide | Adjunta boletos de viaje de su padre quien va hacia estados unidos por un tratamiento médico (según constancias de exámenes) |

| Nombre | Fecha de Ingreso | Cargo | Establecimiento o Dependencia | Horario | Período solicitado | Motivo | Comentarios |
|---------------------------|------------------|--------|-------------------------------|--|---|---|--|
| Juan Enrique Pérez Santos | 01-dic-07 | Médico | CIUDAD BARRIOS | 06:00 a 06:00 Tres turnos Semanales de 12 horas cada uno | Del 15 de julio al 15 septiembre de 2017 (63 días calendario) | Viaje hacia Estados Unidos para trabajar y pagar deudas en El Salvador, según documentos. | Con este permiso prolonga sus vacaciones anuales, el tiempo solicitado es de 63 días calendario. |

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO – NO DOCUMENTADO

| Nombre | Fecha de Ingreso | Cargo | Establecimiento o Dependencia | Horario | Período solicitado | Motivo | Comentarios |
|-------------------------------|------------------|------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| Fryda del Carmen Mancía Velis | 02-jun-08 | Odontólogo | DIAZ DEL PINAL | 10:30 a.m. a 02:30 p.m. de Lunes a Viernes | Del 19 al 30 de junio de 2017 (12 días calendario) | Motivo personales no especificados según notas adjuntas. | Motivo no detallado no hay documentación. Plaza es de apoyo al Minsal. |

Por decisión unánime de las y los miembros presentes del Consejo Directivo del FOSALUD autorizan las solicitudes de permiso sin goce de salario documentados conforme a lo solicitado.

9.2 Análisis caso de Reinstalo de personal bajo suspensión.

La Directora Ejecutiva hace de conocimiento del Consejo Directivo que el día 8 de junio de 2017 se hizo presente a las instalaciones de la Sede Administrativa la Señora Eugenia Leonor Osegueda Gaitán, Expediente FOSALUD 1088-07, quien fue suspendida de sus labores hace seis meses por haber sido detenida por presunta comisión de un delito; en esta ocasión entrega sobreseimiento provisional del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador y solicita al Honorable Consejo Directivo la siguiente reconsideración:

“... con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitarle mi reinstalo como Encargada de Archivo en la Unidad de Salud Zacamil, el cual he desempeñado por 9 años, ya que por motivos de fuerza mayor fui obligada a no asistir, ya que fui arrestada inmerecida e injustamente el día 18 de noviembre del 2016, acusándome de colaborar con agrupaciones terroristas, acusación que niego rotundamente y obligada a permanecer detenida poco más de 6 meses, tiempo en el cual fui

sometida a investigación, no comprobándose ninguna de las acusaciones por lo que fui sobreseída y liberada el día 1 de junio del presente año.

En ningún momento he abandonado mi trabajo, ya que FOSALUD fue informado de mi situación a través de la Licda. Patricia Cruz, inmediatamente después de mi captura.

En ningún momento le he fallado a la institución FOSALUD, ya que fui acusada inmerecidamente y a causa de eso mi vida ha dado un giro estrepitoso que no le desearía a nadie.

Mantener mi trabajo es de vital importancia para mí y mi familia, ya que dependen completamente de mí, no omito manifestarles que soy madre soltera de dos hijos adolescentes muy responsables y dedicados a sus estudios.


Fui acusada y vejada injustamente, dañándome mi dignidad e integridad, y mi sobreseimiento, aunque es provisional, confirma mi inocencia por presunción, dado que no he sido condenada por falta de pruebas.

Anexo copias de la acusación y de la constancia de Sobreseimiento Provisional girada el día 2 de junio de los corrientes.

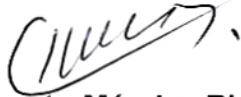
Honorable Consejo Ejecutivo de antemano les agradezco su fina atención y esperando en Dios, apelo a su generosidad y su buen corazón...”

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo de FOSALUD se acuerda reinstalar temporalmente mediante la figura de contrato individual de trabajo a la Señora Eugenia Leonor Osegueda Gaitán, del primero de julio al 31 de diciembre de 2017, y su renovación se evaluará al terminar dicho período.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas

Propietario Cruz Roja



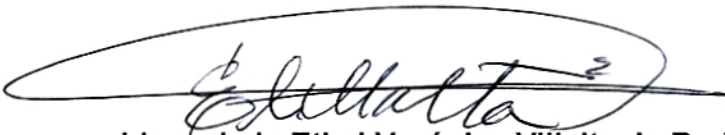
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón
Suplente ISSS.



Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez
Suplente de CAPRES.



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo